

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE CRUZ ROJA
ESPAÑOLA EN EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “TELEASISTENCIA
AVANZADA PERSONALIZADA”**

D^a. ESTRELLA MARTÍNEZ LAVADO, Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - La entidad Cruz Roja Española en Extremadura, con NIF Q2866001G, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que acomoda su actuación a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Medialuna Roja.

Constituye el objeto institucional de Cruz Roja Española el desarrollo de actividades orientadas a la consecución, entre otros, del siguiente fin específico:

La promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social, en particular a las personas dependientes y a sus familias.

En el marco de su objeto institucional, la entidad Cruz Roja Española puede desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con sus fines específicos, y en su relación, prestar entre otros los servicios de teleasistencia y atención domiciliaria.

Segundo. – Con fecha 9 de diciembre de 2022 se publica en el DOE número 235 Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre el Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia y la entidad Cruz Roja Española por el que se formaliza la concesión directa de una subvención, para la ejecución del “Proyecto de Teleasistencia Avanzada Personalizada” que consistía en la dotación de infraestructura tecnológica en hogares y con ello prestar la asistencia adecuada a un mínimo de 4.000 personas con grado de dependencia reconocido con el fin de contribuir y facilitar su permanencia en el entorno y retrasar la institucionalización no deseada de personas mayores, permitiéndoles seguir en sus domicilios en condiciones de seguridad.

Asimismo, y para dar continuidad a la asistencia prestada a través de dicho proyecto, se financió la ejecución del mismo durante la anualidad 2024 a dicha entidad, a través de una subvención nominativa.

Tercero. - La Consejería de Salud y Servicios Sociales a través de la financiación del proyecto en cuestión, contribuye a favorecer el desarrollo de cualquier actividad relacionada con el servicio de Teleasistencia avanzada personalizada para la prestación de apoyo en viviendas conectadas en entornos rurales.

Cuarto.- Con fecha 16 de abril de 2025 tiene entrada en el Registro electrónico, solicitud de subvención por parte de la entidad Cruz Roja Española en Extremadura, para la financiación del proyecto de “Teleasistencia avanzada personalizada”. Junto a la solicitud, la entidad aporta:

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUPT66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/46



- Proyecto Técnico, en el que se detallan los objetivos, la metodología, el ámbito de actuación, los recursos utilizados para su ejecución y los costes de ejecución del mismo desglosado por conceptos, entre otros.
- Declaración del representante legal de la Entidad, D. Fernando Solís Fernández, en la que se hace constar que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
- El representante legal de la entidad no autoriza al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social, aportando las correspondientes certificaciones.
- Escritura de poder de fecha 2 de enero de 2025, a favor de don Fernando Solís Fernández, Presidente del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Extremadura, a la que se incorporan los estatutos de la entidad.

Quinto.- Una vez estudiada la documentación mencionada por el órgano gestor, éste requiere a la entidad para que subsane las incidencias detectadas mediante escrito notificado con fecha 30 de abril de 2025.

Sexto.- La entidad atiende al escrito con fecha 14 de mayo de 2025, mediante la presentación de nueva documentación. Documentación, que es subsanada de oficio con fecha 23 de mayo de 2025.

Séptimo. – En el proyecto presentado por la entidad, se halla un presupuesto detallado por un importe total de 924.426,00 € para la ejecución del proyecto objeto de financiación por esta subvención, distribuyéndose de la siguiente manera:

GASTOS		924.426 €
<u>Personal (1)</u>		
Director	26.104 €	
Operadores	286.104 €	
Trabajadores Sociales	91.049 €	
Instaladores	71.052 €	
Administrativos	38.923 €	
	513.232 €	
<u>Actividad</u>		
Uniformidad	1.200 €	
Materiales diversos	8.250 €	
Renting	29.798 €	
Software	91.358 €	
Profesionales	2.775 €	
Gastos de Viaje	1.700 €	
Electricidad	3.150 €	

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AAPT66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/46



Copia Electrónica Auténtica

CATEGORIA	SALARIO	S.SOCIAL	TOTAL
Operador	14.476	4.642	19.118
Operador	14.476	4.642	19.118
Operador	14.476	4.642	19.118
Operador	14.476	4.642	19.118
Operador	16.197	5.194	21.391
Operador	14.476	4.642	19.118
Operador	14.476	4.642	19.118
Operador	14.476	4.642	19.118
Operador	14.476	4.642	19.118
Operador	14.476	4.642	19.118
Operador	14.476	4.642	19.118
Operador	14.476	4.642	19.118
Operadores (sustituciones)	12.351	3.828	16.179
COSTE TOTAL OPERADORES	216.736	69.368	286.104
Instalador	13.221	4.240	17.461
Instalador	13.221	4.240	17.461
Instalador	13.221	4.240	17.461
Instalador	14.136	4.533	18.669
COSTE TOTAL INSTALADORES	53.799	17.253	71.052
T. Social	16.606	5.326	21.932
T. Social	17.755	5.694	23.449
T. Social	17.289	5.545	22.834
T. Social	17.289	5.545	22.834
COSTE TOTAL T. SOCIALES	68.939	22.110	91.049
Administrativo	13.467	4.318	17.785
Administrativa	16.005	5.133	21.138
COSTE ADMINISTRATIVOS			38.923

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/46



DIRECTOR CENTRAL	19.765	6.339	26.104
	19.765	6.339	26.104
TOTAL PERSONAL			513.232

Por su parte, los gastos de actividad se desglosan en los siguientes conceptos:

Uniformidad	1.200
Materiales diversos:-Pequeñas piezas de material necesarias para la reparación y mantenimiento de equipos de teleasistencia y componentes informáticos. -Masilla de montaje -Adhesivo doble cara para instalacion de periféricos -Baterías para sensores y detectores de caída -Pulseras y recambios smartwatch -Recambios para cables y trasformadores de dispositivos periféricos y smartwatch	8.250
Renting:el alquiler de dos equipos multifunción y 5 vehiculos para instaladores y T. sociales	29.798
Software:1.Estructura de red y software necesrio para el manetenimiento de las comunicaciones durante la prestación del proyecto (16.500 €) 2.Herramienta de trabajo en movilidad (gestión del SAT) (7.436 €) 3.Soporte y mantenimiento Plataforma Integrada Seguridad/salud (29.040 €) 4.Soporte y Mantenimiento Plataforma de Gestión de Llamadas (38.382 €)	91.358
Profesionales: recoge los gasto de mantenimiento y reparaciones de los elementos que componen el Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) , tales como sistemas de baterías, generador de corriente autónomo y los diferentes sistemas de mando y protección instalados en el Centro de operaciones. De los contratos de mantiminto y las intervenciones se imputa una parte proporcional que se calcula en funcion del numero de personas atendidas.	2.775
Gastos de Viaje: estan contempladas las dietas, gastos de alojamiento de los diferentes perfiles del proyecto , cuando realizan formaciones, visitas de seguimiento, reuniones de coordinacion ... etc. Los gastos de Kilometraje se imputan cuando las tarbajadoras sociales o el responsable del proyecto tiene que utilizar su vehiculo propio al no haber disponibilidad de vehiculos (1 vehiculo para el area de coordinacion/gestion)	1.700
Electricidad	3.150
Combustible	17.250
Papelería	4.425
Comunicaciones	169.928
Mensajería	938
Publicidad	1.500
Limpieza	2.400
TOTAL GASTOS DE ACTIVIDAD	334.672

Asimismo, la entidad pone de manifiesto que, para la correcta gestión económica y documental del proyecto, conforme a los principios de justificación, trazabilidad y control establecidos en la ley 38/2003, se presentan los siguientes gastos de “gestión”:

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/46



HORAS DE IMPUTACIÓN	SALARIO	S.SOCIAL	TOTAL
22,4	14.888,01	4.774,59	19.662,60
31	12.896,97	4.341,38	17.238,35
25,4	12.278,53	3.937,73	16.216,26
36	17.180,33	6.224,46	23.404,79
TOTAL	57.243,84	19.278,16	76.522,00

Octavo.- De la documentación que obra en el expediente de tramitación de la subvención, se comprueba que la entidad reúne los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, encontrándose, asimismo, al corriente con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal de fecha 20 de mayo de 2025, con la Hacienda Autonómica de fecha 9 de abril de 2025 y frente a la Seguridad Social de fecha 2 de junio de 2025, según los certificados aportados por la entidad.

Noveno.- Que para este tipo de gasto existe crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2025, con cargo al órgano gestor 11006, aplicación presupuestaria G/232A/48000, programa 20240064.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a nuestra Comunidad Autónoma, en su artículo 9.1 apartado 27, la competencia exclusiva en “*Acción Social, en particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social*”.

Segundo.- La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, establece en su artículo 4 que el Sistema Público de Servicios Sociales tiene, entre otras, la finalidad de garantizar a toda persona, grupo o comunidad la cobertura tanto de las necesidades personales básicas como de las necesidades sociales, asegurando la igualdad de oportunidades, el acceso a recursos, el apoyo para promover las actitudes y capacidades que faciliten la autonomía y bienestar, la inclusión de integración social, la prevención, la convivencia adecuada, la participación social, la promoción igualitaria y el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.

Asimismo, su artículo 3 incluye en su apartado tercero, que los servicios sociales de titularidad privada comprenden aquellos servicios, prestaciones y actuaciones ofertadas por fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro o por personas físicas o jurídicas de carácter mercantil, que estarán sujetos a lo previsto en la legislación vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura sectorial establecida al efecto, bajo la inspección, el control y el registro de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece como uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados la promoción de la autonomía personal a favor de todas aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren de apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, a alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/46

En este sentido, el artículo 11.1 a) de la referida ley, dispone que, en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde a las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de las competencias que les son propias según la Constitución Española, los Estatutos de Autonomía y la legislación vigente, planificar, ordenar, coordinar y dirigir, en el ámbito de su territorio, los servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.

Cuarto.- El régimen jurídico aplicable será el establecido, en el marco de la legislación básica del Estado, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogados durante el ejercicio 2025, desde el 1 de enero de 2025, hasta, en su caso, la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025.

Quinto.- El Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la Consejería de Salud y Servicios Sociales ejercerá las competencias en materia de sanidad, dependencia y accesibilidad universal, así como las de infancia y familia, servicios sociales, migraciones, prestaciones sociales y las de consumo.

El Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, en su artículo 21, que se adscribe a la Consejería de Salud y Servicios Sociales el Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Sexto.- La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 22.4 c) que podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Asimismo, el artículo 32.1 a) de la Ley 6/2011, señala que se considera supuesto excepcional de concesión directa “cuando por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro”.

De conformidad con los citados artículos, las razones de interés público y social son las siguientes:

- 1- Especial naturaleza de la actividad a subvencionar. Interés público y social.

A través del Proyecto de Teleasistencia Avanzada Personalizada, la entidad Cruz Roja Española en Extremadura, va a llevar a cabo un programa de Teleasistencia individualizado en función de las necesidades de cada persona, facilitando la permanencia en sus hogares de las personas dependientes y contribuyendo a mejorar la calidad de vida, su seguridad y la de su entorno con herramientas tecnológicas accesibles a personas con discapacidad auditiva, visual o motora.

La Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, prevé como principio rector del Sistema Público de Servicios Sociales la prevención y dimensión comunitaria que tenderá a eliminar las causas que originan situaciones de riesgo y/o exclusión social, así como a la normalización, mediante la utilización de los recursos sociales de la comunidad, evitando prestaciones diferenciadas y promoviendo la inclusión social. Se considerarán prioritarias las acciones preventivas y se atenderá al enfoque comunitario de las intervenciones sociales.

Desde este prisma, las líneas estratégicas de intervención del SEPAD, se basan, por una parte, en consolidar las diversas actuaciones ya implementadas y que se han revelado útiles para la ciudadanía y, en especial, para el colectivo de personas de edad favoreciendo su permanencia en su entorno social y, por otra parte, establecer nuevas acciones para mejorar su calidad de vida.

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/46



Para la consecución de estas finalidades, se debe trabajar con el conjunto de administraciones públicas, especialmente con la administración local, así como con el tercer sector o entidades privadas, en el desarrollo de programas y servicios destinados a los sectores de población más vulnerables.

En este sentido, tomamos como referente y entidad objeto de la concesión a Cruz Roja Española en Extremadura por los datos de las personas atendidas por la organización en anualidades precedentes a través del proyecto de Teleasistencia y por ser la organización sin ánimo de lucro con más representatividad y experiencia en el territorio extremeño en la instalación y aplicación de estos dispositivos.

La entidad ha diseñado cuatro programas de intervención, con unas prestaciones estandarizadas, pero que pueden modificarse una vez visitado el domicilio o por modificaciones derivadas de las diferentes situaciones vitales que se produzcan en el proyecto.

Programa 1: Persona en situación de aislamiento social y/o soledad con baja o inexistente red de apoyo y escasa relación social.

Este programa garantiza un contacto periódico entre el personal de Centro de operaciones Autonómico y el personal social en territorio, con el objetivo de valorar y programar una atención y seguimiento personalizados a la persona, tanto en su vertiente telefónica como en la presencial. En esa línea, el personal en territorio garantiza la relación con los servicios sociales de titularidad pública.

Programa 2: Persona afectada de enfermedad crónica o de pluripatología crónica.

Este programa garantiza un contacto periódico entre el personal del Centro de operaciones Autonómico y el personal social en territorio, con el objetivo de valorar y programar una atención y seguimiento personalizados a la persona, tanto en su vertiente telefónica como en la presencial. En esa línea, el personal en territorio garantiza la relación con los servicios sociales de titularidad pública en el territorio (por ejemplo, con la trabajadora o el trabajador social referente de la coordinación sociosanitaria en el centro de salud al que está adscrita la persona).

Programa 3: Persona en situación de maltrato o susceptible de sufrirlo.

Este programa tiene como objetivo identificar a las personas mayores en las que haya sospecha de maltrato para prevenir situaciones de malos tratos.

Programa 4: Teleasistencia móvil accesible.

Este programa tiene como objetivo ayudar a las personas dependientes al mantenimiento de la máxima independencia posible en sus actividades de la vida diaria tanto en el exterior como en el interior de su domicilio.

Este programa se presta a través de una aplicación móvil instalada en el propio Smartphone de la persona, con terminal adaptado o un reloj Smartphone que conecta con los profesionales del servicio de TAP, facilitando la respuesta inmediata 24 horas, los 365 días del año, así como las intervenciones derivadas de la detección de necesidades en esa llamada.

Este programa incluye un sistema de Localización de personas que presenten Deterioro Cognitivo.

El servicio se personaliza en función de las necesidades personales de cada usuario mediante:

- Personalización de señales acústicas, luminosas, gráficas...
- Activación de alarma mediante botón lateral del dispositivo
- Menús y botones adecuados en tamaño, contraste y colores
- Conexión con productos de apoyo

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha:	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/46



En función de cada programa, la entidad recurre a un tipo de tecnología y dispositivos entre los que se encuentran:

- Unidad domiciliaria inteligente para la monitorización y biomedidas a través de la solución Carelife, que es un sistema inteligente que provee de infraestructuras de comunicaciones en el hogar garantizando su confidencialidad y disponibilidad. Este sistema ha sido dotado de un potente software que analiza el comportamiento del usuario y las condiciones de su entorno, permitiendo la monitorización de las personas con cierto grado de dependencia e inseguridad por parte de profesionales y familiares, para poder garantizar su autonomía y seguridad.
- Detectores de humo, gas, inundaciones, de presencia o movimiento, de apertura y cierre de puertas y de detección de CO.
- Dispositivos de geolocalización para personas con deterioro cognitivo.

El objeto de la subvención es un proyecto verdaderamente excepcional, por lo que no cabe duda que, a través de ella, se satisfacen intereses sociales y generales como es la atención a las personas especialmente vulnerables que habitan en zonas rurales, siendo Cruz Roja Española la primera entidad en implantar la actuación objeto de subvención en el año 2020 con programas piloto, lo que les permite disponer de una experiencia que aporta valor añadido al mismo.

2.- Especiales características del perceptor.

La entidad Cruz Roja Española en Extremadura, con NIF Q2866001G, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que acomoda su actuación a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Medialuna Roja.

Constituye el objeto institucional de Cruz Roja Española el desarrollo de actividades orientadas a la consecución, entre otros, del siguiente fin específico:

La promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas con dificultades para su integración social, en particular a las personas dependientes y a sus familias.

En el marco de su objeto institucional, la entidad Cruz Roja Española puede desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con sus fines específicos, y en su relación, prestar entre otros los servicios de teleasistencia y atención domiciliaria.

Cruz Roja Española es una entidad sin ánimo de lucro de referencia en España en lo que respecta a la atención a las personas mayores. Las razones para ello parten de una amplia trayectoria que comienza en la década de los setenta y pasan por una gran presencia territorial y una importantísima dotación de recursos humanos y materiales que les permite llegar a todos los ámbitos territoriales, así como atender con gran calidad humana y técnica a muchas de las necesidades de las personas mayores.

Cruz Roja Española cuenta con una estrategia de intervención con las personas mayores elaborada utilizando la metodología del marco lógico y del Marco de Atención a las Personas (MAP) que ha permitido realizar a partir del año 2015 una reflexión sobre los problemas que, teniendo en cuenta los perfiles actuales de un colectivo (mayores de 65 años) que no es homogéneo y que engloba muchas situaciones a las que hacer frente.

El proyecto de teleasistencia está implantado en la totalidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atendiendo a más de 8.000 personas al año, y muy en coordinación con todos los ámbitos de la Administración autonómica, provincial y local. Por otro lado, se cuenta con un incremento importante en el establecimiento de alianzas con las organizaciones de personas mayores y agentes sociales.

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/46



Con más de 25 puntos de Atención en nuestra Comunidad y con la descentralización de los recursos que posee Cruz Roja, se posibilita una intervención rápida y homogénea por todo el territorio.

Cruz Roja Española posee una red de puntos de proximidad Local, dotados de diferentes recursos que garantizan la presencia, cuando sea necesaria en el domicilio de la persona usuaria en un radio inferior a 90 kilómetros desde el lugar de la situación de riesgo y emergencia.

Asimismo, esta entidad viene colaborando con diferentes entidades sociales y empresariales, así como participando en proyectos piloto tanto a nivel nacional como europeo, con el objetivo de aportar valor añadido a los servicios de teleasistencia mediante la innovación tanto tecnológica como social.

El conocimiento del ámbito territorial y la experiencia de Cruz Roja Española en la ejecución de diferentes programas, entre ellos el de teleasistencia, le permite tener un conocimiento exhaustivo de las necesidades de las personas, proporcionando respuestas a estas necesidades gracias a la Estrategia Integral de atención a las personas mayores que la Institución ha puesto en marcha partiendo de un modelo de intervención basado en el Marco de Atención a las Personas (MAP), una formulación basada en el Enfoque del Marco Lógico y una metodología basada en la Metodología de Proximidad.

Cruz Roja Española, es una entidad, que goza ya de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de teleasistencia, sin necesidad de dilatar en el tiempo la adquisición, desplazamiento y distribución de equipos.

Además, la entidad propuesta ha llevado a cabo numerosos proyectos de Teleasistencia Avanzada Personalizada a lo largo del territorio nacional, e incluso ha sido pionera en la región con un proyecto de teleasistencia avanzada personalizada en la localidad de Olivenza.

Es por ello, que la entidad Cruz Roja Española se erige como la entidad más significativa y estratégica para la ejecución del proyecto objeto de financiación.

3.- Razones que justifican que no sea posible una convocatoria pública.

La tramitación de una convocatoria pública a la fecha en que nos encontramos y teniendo en cuenta que el proyecto viene ejecutándose desde el 1 de enero de 2025, a lo que se suma el perfil de las personas usuarias, y el perjuicio que ocasionaría a las mismas la suspensión del servicio de teleasistencia, dada la protección y seguridad que les brinda, la hacen totalmente inviable, toda vez, que el objeto de este proyecto ha sido incorporado a un expediente de licitación para que la prestación del mismo se ejecute a través de un contrato de servicio que englobará además de estos 4.000 dispositivos, 6.000 dispositivos más, una vez que finalice el período de ejecución del proyecto objeto de subvención, esto es el 1 de octubre de 2025.

Es necesario dar continuidad a estas 4.000 personas, dado que sus circunstancias vitales les han hecho requerir este servicio, evitando generarles una vulnerabilidad mayor de la que ya tienen, personas usuarias que vienen designadas por el SEPAD.

En definitiva, la concesión directa es la herramienta necesaria para no interrumpir la calidad y el servicio que se viene prestando a los usuarios y que no se vean afectados en este periodo de transición en el que se está trabajando.

Además, es necesario destacar que la subvención directa facilita una gestión eficiente y evita posibles interrupciones que podrían generar costos adicionales o perjuicios mayores a largo plazo.

En virtud de los antecedentes descritos, queda comprobado el interés común que comparten Cruz Roja Española en Extremadura y la Comunidad Autónoma en favorecer la autonomía entre el colectivo de personas de edad avanzada y dependientes, logrando una mayor permanencia en su entorno, mejorando su calidad de vida y disminuyendo la institucionalización.

Sexto.- La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 9 que *“Serán órganos competentes para conceder las subvenciones, los secretarios generales de las*

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/46



consejerías de la Junta de Extremadura, así como los presidentes o directores de los organismos o entidades de derecho público, de acuerdo con lo que se establezca en sus normas de creación”.

La concesión de esta subvención será resuelta por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en virtud del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.p) del Decreto 146/2024, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Séptimo.- El plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento será de 3 meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

El transcurso del plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, legitima al interesado para entender desestimada su pretensión por silencio administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La forma y plazo de notificación de la resolución se realizará conforme establecen los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al tratarse de una subvención incluida en supuesto de la letra a) del mismo y superar la cuantía aportada por la Junta la especificada en dicho precepto, el Consejo de Gobierno en sesión de 15 de julio de 2025, autoriza la concesión de la presente subvención.

En virtud de los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

La concesión de una subvención directa a la entidad sin ánimo de lucro Cruz Roja Española en Extremadura con NIF Q2866001G para la financiación del proyecto “Teleasistencia Avanzada Personalizada”, por importe de 924.426,00 € con cargo al centro gestor 11006, aplicación presupuestaria G/232A/48000, programa 20240064 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025, de acuerdo a las siguientes:

CONDICIONES

Primera. - Objeto

El objeto de la subvención es la ejecución del proyecto “Teleasistencia avanzada personalizada”, conforme al aportado por la entidad y cuyo objetivo general es facilitar la permanencia en el domicilio habitual de las personas en situación de vulnerabilidad por aislamiento social o por limitaciones en la autonomía personal asociadas a la edad, la discapacidad y/o la dependencia, mejorando sus condiciones de seguridad y compañía en la vida cotidiana, previniendo su dependencia y potenciando su autonomía personal, así como detectando, previniendo y en su caso, interviniendo en situaciones de riesgo en el menor tiempo posible, mediante la puesta a disposición de las mismas de los dispositivos necesarios y adecuados a su valoración inicial, que se adaptarán en el caso de que durante la ejecución del proyecto exista una modificación de dicha valoración.

Segunda. - Duración del proyecto.

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2025 al 1 de octubre de 2025.

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUPT66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/46

Tercera. - Financiación.

La financiación de la presente subvención asciende a 924.426,00 € y se efectúa con cargo al centro gestor 11006, aplicación presupuestaria G/232A/48000, programa 20240064 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2025.

Esta financiación supone el 100% del coste total del proyecto presentado.

Cuarta. - Forma de pago y justificación económica.

El abono de esta subvención se realizará, en aplicación del artículo 21 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante pagos anticipados quedando exenta la entidad de prestación de garantía. Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

- Un primer 50 %, a la notificación de la resolución de concesión.
- Un segundo 50 %, a la presentación de la justificación de los gastos y pagos por importe igual al 50%, de la cantidad subvencionada. El plazo para presentar esta justificación en la Dirección Gerencia del SEPAD será hasta el 1 de septiembre de 2025.

La justificación parcial de esta subvención se realizará mediante la presentación de:

- Certificación de gastos y pagos por un importe igual al 50% del importe de la subvención, en la que consten los gastos efectuados en la ejecución de las actuaciones, debiendo certificarse, igualmente, el pago de los mismos, suscrito por la persona que ejerza la secretaría de la entidad y con el Vº Bº de la persona que ejerza la representación legal.
- Nóminas, facturas y documentos justificativos de los gastos realizados durante el período de ejecución del proyecto junto con los correspondientes justificantes de pago. Se deberá presentar esta documentación acompañada de una relación detallada y ordenada de dichos justificantes, así como copia del convenio colectivo de referencia o indicación del mismo, con las tablas salariales actualizadas a la anualidad de ejecución del proyecto.
- Presentación por parte de la entidad de acreditación documental gráfica del cumplimiento de los requisitos de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Hasta el 2 de enero de 2026, deberán presentar la justificación final del proyecto subvencionado, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por la persona que ostente la representación legal, en la que se recogerá el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto que se subvenciona.
- Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por las personas que ejerzan la secretaría y la representación legal de la entidad, junto con las nóminas, facturas y documentos justificativos de los gastos realizados durante el período de ejecución previsto y los correspondientes justificantes de pago, y que no fueron incluidos en la justificación parcial anterior, acompañados de una relación detallada y ordenada de los mismos.
- Relación anual de personas usuarias, con indicación del nombre y apellidos, grado de dependencia reconocido, así como las fechas de alta y baja.

Los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención, en el caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad.

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/46



Gasto imputado a la subvención directa de la
Consejería de Salud y Servicios Sociales para
financiar el Proyecto “Teleasistencia
Avanzada Personalizada”.

Importe _____ euros

La Asociación Cruz Roja Española en Extremadura conservará los originales de las nóminas, facturas y documentos justificativos del proyecto subvencionado, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.

Atendiendo a los conceptos de gasto recogidos en el presupuesto presentado por la entidad, esto es, gastos de personal, gastos de actividad y gastos de gestión, se admitirán desviaciones en la imputación de las cantidades reflejadas en una cuantía de hasta el 15% del importe asignado a cada uno, siempre que la desviación no se aplique a conceptos de gastos no autorizados. Estas desviaciones no requerirán de autorización previa. Sin embargo, las modificaciones superiores o iguales al 15% de los importes de los conceptos, requerirán de una modificación que deberá ser autorizada previamente por el órgano concedente.

Por su parte, dentro de los conceptos “personal” y “actividades”, podrán compensarse entre sí las distintas partidas de gastos autorizadas sin necesidad de autorización previa.

Quinta. - Gastos subvencionables.

La totalidad de los gastos contraídos, susceptibles de imputarse a la subvención, deberán enmarcarse en la relación de conceptos justificables y conforme a la distribución del gasto que figure en el presupuesto de la actuación objeto de subvención.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen desde el 1 de enero de 2025 hasta el 1 de octubre de 2025.

En particular, y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, serán subvencionables:

- Gastos de personal entendiendo incluidos los costes salariales y de seguridad social del personal adscrito al proyecto subvencionado, así como las sustituciones de este personal estrictamente necesarias, de acuerdo con las retribuciones fijadas por el Convenio Colectivo de aplicación.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de las percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos, o que se efectúen por encima de lo establecido en el convenio colectivo de referencia.

- Gastos de actividad entendiendo incluidos todos aquellos que sean necesarios para la correcta ejecución del proyecto:

- Uniformidad.
- Material diverso relacionado con los dispositivos implantados (pequeñas piezas de material necesarias para la reparación y mantenimiento de equipos de teleasistencia y componentes informáticos, masilla de montaje, adhesivo de doble cara, baterías para sensores y detectores de caída, pulseras y recambios smartwatch y recambios para cables y transformadores de dispositivos periféricos y smartwatch).

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/46



- Renting de vehículos.
- Software (estructura de red y software necesario para el mantenimiento de las comunicaciones durante la prestación del proyecto, herramienta de trabajo de movilidad (gestión del SAT), soporte y mantenimiento de la Plataforma integrada Seguridad/salud y soporte y mantenimiento de la Plataforma de gestión de llamadas).
- Servicios Profesionales (recoge el gasto de mantenimiento y reparaciones de los elementos que componen el Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI), tales como sistemas de baterías, generador de corriente autónomo y los diferentes sistemas de mando y protección instalados en el Centro de operaciones.
- Gastos de viaje (están contempladas las dietas, gastos de alojamiento de los diferentes perfiles del proyecto cuando realizan formaciones, visitas de seguimiento, reuniones de coordinación, etc. Los gastos de kilometraje se imputan cuando las trabajadoras sociales o el responsable del proyecto tiene que utilizar su vehículo propio al no haber disponibilidad de vehículos).
- Electricidad.
- Combustible.
- Papelería.
- Comunicaciones.
- Mensajería.
- Publicidad.
- Limpieza.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se hayan producido en el período de ejecución previsto, esto es entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de octubre de 2025.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- La adquisición de bienes inventariables.

En su caso, la Entidad debe establecer con carácter previo criterios de imputación de gastos entre las distintas actividades subvencionadas y las privadas. Los mismos deben responder a gastos realmente realizados para la actividad objeto de la subvención e imputarse en la parte que razonablemente correspondade acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, criterios que además deben ser verificables y controlables.

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/46



Sexta. - Subcontratación

La entidad podrá subcontratar con terceros el 50% del importe del proyecto subvencionado, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada no aporten valor añadido al contenido de la misma. En el caso de producirse el citado aumento, la responsabilidad sobre el mismo corresponderá a la propia entidad beneficiaria.

Para las contrataciones que efectúe la entidad es aplicable lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptima. - Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Las obligaciones que adquirirá Cruz Roja Española de Extremadura, son:

- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención que se instrumente a través de la correspondiente resolución, en los términos previstos en el proyecto presentado por la entidad. A tal efecto, la entidad deberá presentar la adecuada atención a las personas a las que va destinado el proyecto que se financia, durante el periodo establecido para la ejecución del mismo.
- Las personas beneficiarias del “Proyecto de Teleasistencia Avanzada Personalizada”, deberán tener grado de dependencia reconocido, según se establece en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y que no sean beneficiarias de atención residencial ni de teleasistencia pública.
- Presentar relación pormenorizada de las personas usuarias a los que se les ha prestado el servicio de teleasistencia con indicación de nombre, apellidos, grado de dependencia reconocido y fechas de alta y baja en el servicio.
- Presentar la documentación justificativa de la subvención en los términos y plazos establecidos.
- Facilitar cuanta información se solicite sobre la ejecución del proyecto a la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- Colocar, a la entrada del centro y en un lugar visible al público en general, de un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 44/2016 de 12 de abril, por el que se modifica el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de las actividades subvencionadas corresponden únicamente a Cruz Roja Española en Extremadura en su condición de empleador, y correrán también de su cuenta las obligaciones de las altas y bajas, y liquidación de cotizaciones de dicho personal.
- Cualquier otra obligación que sea de aplicación de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones y, en concreto, con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. - Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Serán causas que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su caso, de la cuantía concedida, además de la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los supuestos de compatibilidad previstos en la presente resolución, las alteraciones del contenido del proyecto subvencionado que supongan modificaciones de las actuaciones programadas, siempre que no se trate de modificaciones que alteren la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada.

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/46



Particularmente, las modificaciones en el presupuesto del proyecto a subvencionar requerirán la autorización previa del órgano concedente, y supondrá la modificación de la resolución de concesión, cuando incluyan conceptos de gastos no presupuestados inicialmente y que por causas debidamente justificadas deba contraerse el gasto para la adecuada ejecución del proyecto que se subvenciona.

En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda llevar a cabo una alteración en el proyecto o actividad subvencionada de las indicadas en los párrafos anteriores, deberá solicitarlo previamente al órgano concedente, que dictará resolución motivada autorizando o desestimando la realización de las modificaciones solicitadas.

El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones dictará la resolución que proceda cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción, pérdida del derecho al cobro o reintegro, por razón de las modificaciones conforme a lo establecido anteriormente o en el caso de que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos, aisladamente o en concurrencia, para el mismo fin, superen en su conjunto, el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, la entidad deberá reintegrar la diferencia en proporción al porcentaje que suponga la aportación del SEPAD a la financiación de la ejecución del proyecto.

Novena. - Reintegro.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones contenidas en la resolución de concesión de la subvención, así como cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar al reintegro y/o pérdida de derecho al cobro de las cantidades correspondientes en la forma establecida en la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, condiciones y finalidad que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas y de los compromisos asumidos con motivo de la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de la actividad objeto de financiación.
- Resistencia o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero. A estos efectos, la Consejería de Salud y Servicios Sociales podrá comprobar mediante los mecanismos de inspección y control que crea conveniente, que las cantidades recibidas han sido destinadas a la finalidad para la que fueron concedidas.
- En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de las subvenciones.

En el caso de incumplimientos parciales por la entidad subvencionada, siempre que se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano competente determinará la cantidad a dejar de percibir o a reintegrar respondiendo al principio de proporcionalidad.

En relación lo establecido en el artículo 43 apartado 2 de la Ley 6/2011, se considerará que el beneficiario se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya ejecutado un 60% de las actuaciones previstas en el proyecto subvencionado, así como del coste total del proyecto. En estos casos procederá la pérdida del derecho a la subvención o su reintegro en cuanto a la parte no ejecutada.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior y en atención a los incumplimientos que se detallan, el grado de proporcionalidad aplicable a la cantidad a reintegrar, serán los siguientes:

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/46



- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido: reintegro del 100% del importe de la subvención concedida.
- b) Falta de justificación total de la subvención en el plazo establecido, incluida prórroga, en su caso, reintegro del 100% del importe de la subvención concedida.
- c) Retraso en la presentación de la justificación, previo requerimiento, supondrá un reintegro del 10% del importe de la subvención concedida.
- d) Incumplimiento de la obligación de adopción de las medidas de difusión: reintegro del 15% del importe de la subvención concedida.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

No obstante, cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.2 de la citada Ley.

Esta devolución podrá hacerse efectiva mediante la presentación del modelo 050 de la Junta de Extremadura, con el número de código de ingreso 114371.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, el órgano competente para resolver el presente procedimiento es el órgano concedente, conforme con lo establecido en el artículo 5.p) del Decreto 146/2004, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siendo el órgano concedente el competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en período voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décima. - Compatibilidad con otras subvenciones.

Dado que el coste total del proyecto es financiado íntegramente por la Consejería de Salud y Servicios Sociales, la concesión de esta subvención no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Undécima. - Medidas de identificación, información y publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ello deberá instalar, en sitio visible al público, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD. Estas medidas deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto y al menos hasta que finalice el periodo de justificación final de la subvención.

Igualmente dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en sus actuaciones, en la edición del material impreso y actividades de divulgación o formación que se ejecuten a través de la presente subvención.

Deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la Identidad Corporativa del Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su redacción dada por Decreto 44/2016, de 12 de abril.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, la presente subvención se publicará en la sede electrónica corporativa de Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/46



Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima. - Protección de datos

Cruz Roja Española en Extremadura tratará los datos de carácter personal de las personas usuarias del proyecto que se subvenciona, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El referido cumplimiento subsistirá aun cuando haya concluido el desarrollo de la actividad subvencionada.

Notifíquese la presente resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse RECURSO POTESATIVO DE REPOSICIÓN ante este Órgano en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/46



ANEXO PROYECTO

1. DENOMINACION DEL PROYECTO

TELEASISTENCIA AVANZADA PERSONALIZADA

2. FINALIDAD

El servicio **Teleasistencia Avanzada Personalizada** es un servicio de atención que **facilita la permanencia en el domicilio habitual** de las personas que se hallan en situación de vulnerabilidad, ya sea por su situación de dependencia, edad, discapacidad, aislamiento social, etc., proporcionando una serie de atenciones personalizadas que puedan mejorar sus condiciones de seguridad y compañía en la vida cotidiana, prevenir su dependencia y potenciar su autonomía personal, así como detectar, prevenir, y en su caso, intervenir en situaciones de riesgo en el menor tiempo posible.

3. FUNDAMENTACION

En Extremadura, desde octubre de 2022, se está prestando el servicio de Teleasistencia Avanzada Personalizada, que ha atendido hasta diciembre de 2024 a más de 5.900 personas dependientes en Extremadura. En su primera fase, se instalaron todas las solicitudes de prestación hasta llegar al objetivo total de personas usuarias atendidas (4.000 personas).

4. AMBITO GEOGRAFICO

Este proyecto tiene una implantación autonómica, desarrollándose en cualquier localidad de Extremadura donde se derive a una persona usuaria.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL:

Facilitar la permanencia en el domicilio habitual de las personas en situación de vulnerabilidad por aislamiento social o por limitaciones en la autonomía personal asociadas a la edad, la discapacidad y/o la dependencia, mejorando sus condiciones de seguridad y compañía. A las personas usuarias de los diferentes programas se le facilitarán dispositivos necesarios y adecuados a su valoración inicial y se adecuarán posteriormente si su valoración es modificada.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICOS

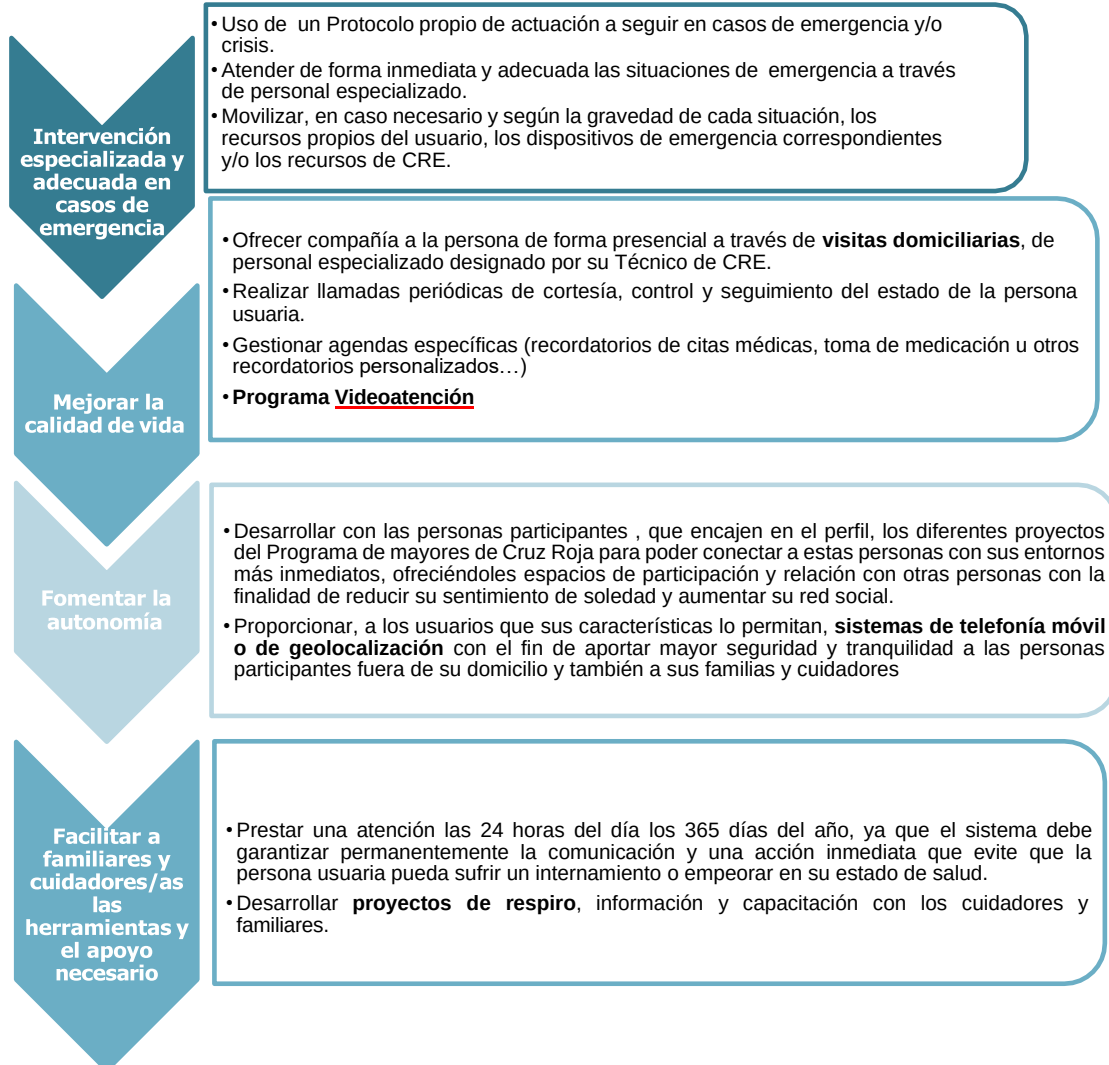
- Favorecer la atención integral de las personas dependientes, en su propio entorno, contribuyendo al mantenimiento de la autonomía, el autocuidado, la mejora de su autoestima y su empoderamiento para que sea capaz de gestionar su propia salud.
- Contribuir al mantenimiento de los hábitos saludables del usuario (recordatorio de toma de medicación, consultas médicas) y alertar de las posibles situaciones de riesgo (olvidos, caídas, desplazamientos inusuales, problemas de salud).
- Aportar seguridad y confianza a los familiares al disponer de información precisa de la actividad del usuario y de los cuidados que recibe, aumentando su tranquilidad y calidad de vida

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUPT66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/46



- Registrar y alertar aspectos relacionados con la seguridad, integración física y salud de la persona participante en el proyecto.
- Informar de la posición de la persona usuaria, siempre respetando la normativa de protección de datos y su intimidad.
- Facilitar a la persona usuaria el contacto con las nuevas tecnologías conociéndolas y valorándolas.

5.3. OBJETIVOS OPERATIVOS



Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/46



6. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCION

Se han diseñado cuatro programas de intervención, con unas prestaciones estandarizadas, pero que pueden modificarse una vez visitado el domicilio o por modificaciones derivadas de las diferentes situaciones vitales que se produzcan en el proyecto.

A las personas dependientes, derivadas por el SEPAD o identificadas por nuestros puntos de presencia local y derivadas posteriormente a los SSASB, se les deriva a uno de estos cuatro programas, que se desarrollan a continuación:

6.1. PROGRAMA 1: PERSONA EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO SOCIAL Y/O SOLEDAD CON BAJA O INEXISTENTE RED DE APOYO Y ESCASA RELACIÓN SOCIAL.

Este programa garantiza un contacto periódico entre el personal de Centro de operaciones Autonómico y el personal social en territorio, con el objetivo de valorar y programar una atención y seguimiento personalizados a la persona, tanto en su vertiente telefónica como en la presencial. En esa línea, el personal en territorio garantiza la relación con los servicios sociales de titularidad pública.

PRESTACIONES QUE INTEGRA

Atención Telefónica	24h 365 días
Agendas de seguimiento	Quincenales. Se podrán programar con mayor o menor periodicidad si fuese necesario
Felicitación de cumpleaños	Una por conviviente en domicilio
Agenda de seguimiento de ausencias	Las necesarias en cada ausencia domiciliaria
Agenda tras emergencia	Las necesarias tras intervención por emergencia social o sanitaria
Monitorización de dispositivos de seguridad	24h
Monitorización dispositivos detectores de riesgos	24h
Cuestionario de satisfacción anual	En tercer trimestre del año se habrá evaluado al 20% de las personas usuarias.
Acompañamiento para participación en actividades complementarias y apoyo en la realización de gestiones	A demanda y ofertadas por Proyecto
Videoatención orientada a establecer contactos con otras personas en su misma situación	Videollamadas y participación en encuentros virtuales coordinados y con temática acorde a las necesidades del grupo de personas.

Tecnología que integra: (propuesta genérica, se pueden integrar periféricos adicionales o sustituirlos por otros tras valoración en domicilio)

Dispositivo de integración	Terminal GSM
Teleasistencia Móvil en Smartphone de usuario	Software y acceso a portal
Acceso a red telefónica y de datos	Tarjeta SIM

Csv:	FDJEX3QQWTFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/46



Sensores de presencia / movimiento	2 máximo (según necesidad, distribución de la vivienda y pautas de movilidad de la persona en la misma.
Detectores de apertura	2 máximo (según necesidad, distribución de la vivienda y pautas de movilidad de la persona en la misma.
Detector de humo /gas / Co / Caidas	1 máximo por vivienda según necesidad
Unidad de control remoto	1 salvo que utilice detector de caídas

6.2. PROGRAMA 2: PERSONA AFECTADA DE ENFERMEDAD CRÓNICA O DE PLURIPATOLOGÍA CRÓNICA

Este programa garantiza un contacto periódico entre el personal del Centro de operaciones Autonómico y el personal social en territorio, con el objetivo de valorar y programar una atención y seguimiento personalizados a la persona, tanto en su vertiente telefónica como en la presencial. En esa línea, el personal en territorio garantiza la relación con los servicios sociales de titularidad pública en el territorio (por ejemplo, con la trabajadora o el trabajador social referente de la coordinación sociosanitaria en el centro de salud al que está adscrita la persona).

Prestaciones que integra

Atención Telefónica	24h 365 días
Agendas de seguimiento	Quincenales. Se podrán programar con mayor o menor periodicidad si fuese necesario
Felicitación de cumpleaños	Una por conviviente en domicilio
Agenda de seguimiento de ausencias	Las necesarias en cada ausencia domiciliaria
Llamadas recordatorio de medicación	Las necesarias
Llamadas de citas medicas	Las necesarias
Llamadas por incidencia en la recepción de datos de biomédicas o monitorización	Adaptadas a frecuencia de toma de biomedidas tras valoración inicial y valoraciones posteriores
Agenda tras emergencia	Las necesarias tras intervención por emergencia social o sanitaria
Agendas para monitorización de seguimiento de biomedidas	Adaptadas a frecuencia de toma de biomedidas tras valoración inicial y valoraciones posteriores
Monitorización de dispositivos de seguridad	24h
Monitorización dispositivos detectores de riesgos por humo/gas	24h
Acceso a portal de cuidadores	Accesos individualizados para cada persona cuidadora
Cuestionario de satisfacción anual	En tercer trimestre del año se habrá evaluado al 20% de las personas usuarias.
Acompañamiento para participación en actividades complementarias y apoyo en la realización de gestiones	A demanda y ofertadas por Proyecto

Tecnología que integra:

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/46



Dispositivo de integración	UDI compatible con Teleasistencia Domiciliaria y Móvil
Unidad de control remoto	1
Acceso a red telefónica y de datos	Tarjeta SIM
Bacula	1 por vivienda según necesidad
Tensiómetro	1 por vivienda según necesidad
Pulsioxímetro	1 por vivienda según necesidad
Detector de humo /gas /presencia/ apertura /inundación	1 por vivienda según necesidad

6.3. PROGRAMA 3: PERSONA EN SITUACIÓN DE MALTRATO O SUSCEPTIBLE DE SUFRIRLO

Este programa tiene como objetivo identificar a las personas mayores en las que haya sospecha de maltrato para prevenir situaciones de malos tratos.

Prestaciones que integra

Atención Telefónica	24h 365 días
Agendas de seguimiento	Semanales. Se podrán programar con mayor o menor periodicidad si fuese necesario
Felicitación de cumpleaños	Una por conviviente en domicilio
Agenda de seguimiento de ausencias	Las necesarias en cada ausencia domiciliaria
Agenda tras emergencia	Las necesarias tras intervención por emergencia social o sanitaria
Monitorización de dispositivos de seguridad	24h
Monitorización dispositivos detectores de riesgos por humo/gas	24h
Monitorización y asistencia en movilidad: Servicio de Teleasistencia Móvil accesible en terminal telefónico de usuario	24h
Cuestionario de satisfacción anual	En tercer trimestre del año se habrá evaluado al 20% de las personas usuarias.
Acompañamiento para participación en actividades complementarias y apoyo en la realización de gestiones	A demanda y ofertadas por Proyecto

Tecnología que integra:

Dispositivo de integración	Terminal GSM
Teleasistencia Móvil en Smartphone de usuario	Software y acceso a portal
Acceso a red telefónica y de datos	Tarjeta SIM
Sensores de presencia /movimiento	2 máximo (según necesidad, distribución de la vivienda y pautas de movilidad de la persona en la misma.
Detectores de apertura	2 máximo (según necesidad, distribución de la vivienda y pautas de movilidad de la persona en la misma.
Detector de humo /gas/ Co / Caídas	1 por vivienda según necesidad
Unidad de control remoto	1 salvo que utilice detector de caídas

Csv:	FDJEX3QQWTFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/46



6.4. PROGRAMA 4: TELEASISTENCIA MÓVIL ACCESIBLE

Este programa tiene como objetivo ayudar a las personas dependientes en al mantenimiento de la máxima independencia posible en sus actividades de la vida diaria tanto en el exterior como en el interior de su domicilio.

Este programa se presta a través de una aplicación móvil instalada en el propio Smartphone de la persona, con terminal adaptado o un reloj Smartphone que conecta con los profesionales del servicio de TAP, facilitando la respuesta inmediata 24 horas, los 365 días del año, así como las intervenciones derivadas de la detección de necesidades en esa llamada.

Este programa incluye un sistema de Localización de personas que presenten Deterioro Cognitivo. El servicio se personaliza en función de las necesidades personales de cada usuario mediante:

- Personalización de señales acústicas, luminosas, graficas...
- Activación de alarma mediante botón lateral del dispositivo
- Menús y botones adecuados en tamaño, contrataste y colores
- Conexión con productos de apoyo

Prestaciones que integra

Atención Telefónica	24h 365 días
Agendas de seguimiento	Quincenales. Se podrán programar con mayor o menor periodicidad si fuese necesario
Felicitación de cumpleaños	Una por conviviente en domicilio
Agenda de seguimiento de ausencias	Las necesarias en cada ausencia domiciliaria
Agenda tras emergencia	Las necesarias tras intervención por emergencia social o sanitaria
Monitorización y asistencia en movilidad: Servicio de Teleasistencia Móvil accesible en terminal telefónico de usuario	24h
Acceso a portal de cuidadores	Accesos individualizados para cada persona cuidadora
Cuestionario de satisfacción anual	En tercer trimestre del año se habrá evaluado al 20% de las personas usuarias.
Acompañamiento para participación en actividades complementarias y apoyo en la realización de gestiones	A demanda y ofertadas por Proyecto

Tecnología que integra:

Dispositivo de integración	Terminal Smartphone adecuado a necesidades
Teleasistencia Móvil en Smartphone de usuario	Software y acceso a portal
Acceso a red telefónica y de datos	Tarjeta SIM
Adaptaciones de software	Las necesarias
Adaptaciones de hardware	Las necesarias

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/46



La valoración, información y acceso al servicio son competencia del SEPAD / SSASB / Cruz Roja. Una vez que se identifica el posible perfil de la persona beneficiaria de la prestación del Servicio, se procederá a dar fecha de entrada que constará como fecha de solicitud para posteriores análisis de indicadores. Se introducen los datos y expedientes en la Plataforma asignándose un número de expediente.

Una vez se codifica esta información comienzan los diferentes procesos que conforman el servicio:



7. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO

PROGRAMA	Nº DE USUARIOS POTENCIALES
Programa 1: persona en situación de aislamiento social y/o soledad con baja o inexistente red de apoyo y escasa relación social.	1275
Programa 2: persona afectada de enfermedad crónica o de pluripatología crónica	2200
Programa 3: persona en situación de maltrato o susceptible de sufrirlo	75
Programa 4: Teleasistencia móvil accesible	450

Actualmente estamos atendiendo un total de 3926 personas, de las cuales el 71,42% del total son mujeres mayores de 65 años. La mayoría viven solas en zonas rurales, con apoyo social reducido y pocos contactos sociales con un alto riesgo de aislamiento y soledad.

De estas mujeres, el 56,49% son beneficiarias de un Programa 2: personas afectadas de enfermedad crónica o de pluripatología crónica. Dentro de este programa nos encontramos con algunos dispositivos para atender más específicamente las necesidades de nuestras usuarias como son el tensiómetro, la báscula y el pulsioxímetro.

La mayoría de estas mujeres tiene concedido un Grado I de Dependencia Moderada, lo cual indica que

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/46



tienen alguna dificultad para realizar las Actividades Básicas de la Vida Diaria, con una necesidad de apoyo intermitente y que limita moderadamente su autonomía personal. TEMPORALIDAD: CALENDARIO Y HORARIO.

01/01/2025 al 01/10/2025. De lunes a domingo 24 horas al día.

7.1. CRONOGRAMA

	ENERO 2025	FEB. 2025	MARZO 2025	ABRIL 2025	MAYO 2025	JUN 2025	JUL 2025	AGOST. 2025	SEPT. 2025	OCT. 2025
RECEPCION DE LA SOLICITUD EN ROSETA										
ALTA INFORMATICA DE LA PERSONA EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE ATENCION										
INSTALACION EN DOMICILIO										
COMUNICACIÓN CON SEPAD										
CREACION DEL PLAN INDIVIDUALIZADO DE INTERVENCION										
ATENCION 24 HORAS ANTE ALARMAS										
GESTION DE AGENDAS										
MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS ELEMENTOS INSTALADOS EN LAS VIVIENDAS										
ANALISIS DE NECESIDADES Y DERIVACION A RECURSOS PROPIOS Y DE LA COMUNIDAD										

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/46



SEGUIMIENTO SEMESTRAL DE LA PERSONA Y SU ENTORNO										
GESTION DE BAJAS Y										
RETIRADA DE EQUIPOS										
EMISION DE INFORMES TRIMESTRALES										
EMISION DE MEMORIA ANUAL										
REUNIONES DE COORDINACION TECNICA	LAS QUE SE SOLICITEN DESDE EL SEPAD									

8. RECURSOS PERSONALES

4 TRABAJADORAS SOCIALES	Diplomadas en T, Social. Son las personas referentes en la programación y coordinación de las diferentes actividades del proyecto
UN DIRECTOR DEL CENTRO / RESPONSABLE DEL PROYECTO	Coordina los turnos de trabajo y la distribución de las tareas de los operadores para una correcta y eficaz atención de las llamadas entrantes y salientes del Centro de Operaciones. Supervisa la correcta aplicación de los protocolos de atención. Coordina y gestiona todos los procesos que intervienen en la gestión del servicio Analiza las memorias de seguimiento del proyecto y traslada propuestas de mejora y novedades en el servicio.
14 OPERADORAS/ES	Formación específica para su puesto de trabajo. Gestionan las llamadas entrantes y salientes y emiten informes de incidencias sobre las llamadas a Coordinación de Área, Técnicos de proyectos y técnicos instaladores
4 INSTALADORAS/ES	Son los encargados de la instalación y mantenimiento de los terminales y sus dispositivos periféricos. Instruyen en el uso del equipamiento a las personas beneficiarias y a sus cuidadores.
2 ADMINISTRATIVAS/OS	Son las personas encargadas de la gestión documental del proyecto y de las tareas administrativas derivadas del control económico del mismo

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/46



APELLIDOS Y NOMBRE	JORNADA CONTRA	%DE IMPUTACION	CATEGORÍA
Tinoco Santos, Jose Carlos	36	100%	Operador
Cardoso Xavier, Daiana	36	100%	Operador
Castro Galvez, Maria Dolores	36	100%	Operador
De la Concepcion Becerra, Julia	36	100%	Operador
Gonzalez Acedo, Juan Jose	36	100%	Operador
Santacruz Jimenez, Rocío	36	100%	Operador
Cordero de Abajo, Mar	36	100%	Operador
Camacho Gallego, Francisco	36	100%	Operador
Alvarez Marquez, Patricia	36	100%	Operador
Núñez Carrasco, Ana Belén	36	100%	Operador
Ruiz Agüero, Josmarly Pastora	36	100%	Operador
Doblado Ordoñez, Jonatan	36	100%	Operador
Pino Macías, Belén	36	100%	Operador
Dominguez Busca, Cristian	36	100%	Operador
Mendez Mendez, David	36	100%	Instalador
Torres Jimenez, Juan Emilio	36	100%	Instalador
Riballo de la Flor, Alfonso	36	100%	Instalador
Álvarez Bermejo, Javier	36	100%	Instalador
Bodón Méndez, Irene	36	100%	T. Social
Iniesta Bermejo, Irene	36	100%	T. Social
Gegara Marco, Lourdes	36	100%	T. Social
González Cordero, Carla	36	100%	T. Social
Vazquianez Gonzalez, Mª Felix	36	100%	Administrativo
Roman Osma, Mirenizaskun	36	100%	Administrativo
Martinez Fernandez Miguel Angel	36	100%	Director central

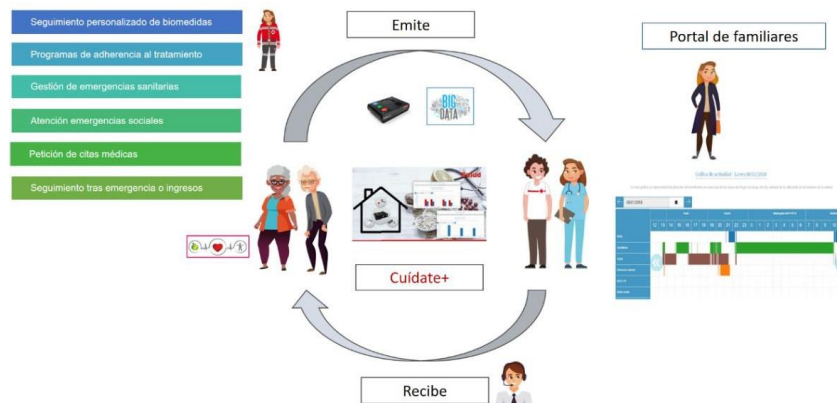
9. RECURSOS MATERIALES

10.1 UNIDAD DOMICILIARIA INTELIGENTE PARA LA MONITORIZACION Y BIOMEDIDAS (SOLUCION CARELIFE)

CareLife es fruto de la larga trayectoria tecnológica de la Corporación Televés. CareLife es un sistema inteligente que provee de infraestructuras de comunicaciones en el hogar garantizando su confidencialidad y disponibilidad. El sistema ofertado en esta propuesta ha sido dotado de un potente software que analiza el comportamiento del usuario y las condiciones de su entorno, permitiendo la monitorización de las personas con cierto grado de dependencia o inseguridad por parte de profesionales y familiares, para poder garantizar su autonomía y seguridad.

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/46



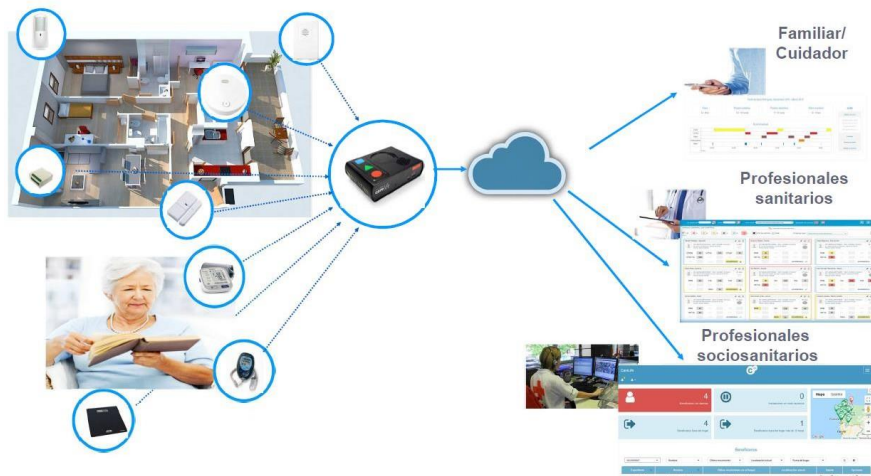


La solución se basa en una Unidad Domiciliaria Inteligente (UDI a partir de ahora) que es elemento que permite la prestación del servicio tradicional de teleasistencia domiciliaria y la incorporación de nuevos servicios de gran valor añadido como la monitorización.

En su diseño y desarrollo se ha primado una gran capacidad de comunicación con los elementos disponibles en el hogar, ya que la UDI será el elemento encargado de recoger información de los diferentes dispositivos, procesarla, almacenarla, enviarla a un servidor central y generar avisos de diferente naturaleza (llamadas telefónicas, mensajes SMS, correos electrónicos, etc).

La UDI se encarga de realizar una comunicación segura con el exterior del hogar para intercambiar información de interés con:

- Central Receptora de Alarmas homologada para la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria (UNE 158401: 2019)
- Personas relacionadas con la persona mayor, cuidadores y/o familiares
- Servicios de la ciudad



Capacidad de comunicación tanto con la red doméstica, es decir, la red de adquisición de datos dentro del hogar, como con el exterior de la vivienda.

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AAPT66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/46



Capacidad de integración de sensores estándar y propietarios para la atención, monitorización y asistencia dentro del hogar. Esta funcionalidad permite la integración de servicios en la misma plataforma, algunos ejemplos son:

- Dispositivos de **análisis de comportamiento**. En la actualidad la solución dispone de un algoritmo desarrollado por Televés que permite a dotar de inteligencia a los datos recibidos de sensores (detectores de presencia, detectores de apertura de puertas, etc.) obteniendo información de:
 - I. Caídas
 - II. Deterioro cognitivo
 - III. Depresión
 - IV. Ausencia del hogar
 - V. Falta de actividad
- Dispositivos para el **seguimiento de enfermedades crónicas**. Mediante un algoritmo especializado el sistema trata la información recibida de sensores de toma de constantes médicas (termómetro, báscula, podómetro, etc.)
- Dispositivos para detección de **alarmas de atención inmediata** como: unidad de control remoto, detectores de humo, detectores de gas, detectores de inundación, detectores de CO, etc.

Capacidad de procesamiento y memoria que doten al sistema de la inteligencia necesaria para soportar los servicios actuales y futuros despliegues innovadores.

Potente altavoz y micrófono muy sensible, que permiten la comunicación desde cualquier punto del domicilio.

En un servicio de estas características es fundamental favorecer la comunicación entre la persona usuaria y el centro de atención por lo que se ha prestado especial importancia a dotar al sistema no solo de un potente altavoz y micrófono muy sensible sino también en dotar al personal técnico de herramientas para garantizar la máxima personalización del servicio adaptándolo a las necesidades del usuario (ajuste de volumen, umbrales, etc).

Sintetizador de voz para la generación de mensajes o recordatorios personalizados.

Para facilitar el uso y la adherencia al sistema por parte de las personas usuarias el sistema permite una configuración personalizada, adaptándose a sus necesidades y cuidados médicos permitiendo controlar e incluir alertas de temas como: prevención de accidentes o situaciones de riesgo, horas de ingesta de medicación, toma de constantes vitales, visitas médicas, etc.

Capacidad de implementación de protocolos seguros que requieran la ejecución de operaciones de cifrado/descifrado de la información.

La información que la propia pasarela genera o bien recoge de la red de sensores es enviada utilizando un canal de comunicación bidireccional y full-duplex. Las comunicaciones son seguras y todos los mensajes se envían cifrados (WSS, Web Socket Secure) y codificados en formato JSON.

Seguridad de la información.

Gracias a la implementación de protocolos seguros y mecanismos de securización la solución permite resguardar y proteger la información recogida buscando mantener la confidencialidad, la

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/46



disponibilidad y la integridad de la misma.

Diseño basado en estándares.

En el diseño de la pasarela se ha primado el uso de estándares:

- Sistema operativo Linux personalizado
- Capa de procesos HAL (*Hardware Abstraction Layer*), cada uno de los cuales ofrece una interfaz para el acceso a las aplicaciones a la funcionalidad de los diferentes módulos hardware del sistema (interfaz WiFi, interfaz Bluetooth, modem 3G, botonera, etc)
- Framework OSGi.

Homologada para la evolución a otros servicios.

Homologada para la prestación de los servicios de atención domiciliaria:

- Teleasistencia domiciliaria (UNE- EN 50134. Sistemas de Alarma Social).
- Telemonitorización de constantes biomédicas (en proceso Regulation (EU) 2017/745).

Capacidad para la instalación y actualización de software, que posibilita la instalación de nuevas funcionalidades.

La pasarela ejecuta un framework OSGi. La especificación OSGi define una plataforma software sobre la que ejecutar servicios, por un lado, y un conjunto de APIs (*Application Program Interfaces*) para el desarrollo de estos servicios, por el otro. De esta forma, la plataforma se concibe como un dispositivo abierto a que terceras partes puedan desarrollar aplicaciones (bundles en terminología OSGi) para la misma.

Silencioso.

Sin ventilación forzada ni partes móviles, en todo momento se busca el bienestar del usuario

Recordatorio de toma de medicamentos y visitas médicas.

La solución dispone de un sistema de recordatorios que la pasarela domiciliaria reproducirá en forma de mensajes de voz personalizados (mediante un sintetizador de voz), SMSs o correo electrónico. El objetivo es ayudar al usuario a recordar la realización de tareas diarias, la toma de medicamentos, posibles citas, etc y/o permitir hacer lo mismo en el caso de los contactos o cuidadores asignados

9.1. RELACIÓN DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SENSORES CONECTADOS A LAS UNIDADES DOMICILIARIAS INTELIGENTES

La solución CareLife permite realizar un seguimiento de la actividad del usuario y su bienestar mediante el empleo de sensores inalámbricos, aprendiendo de la información recogida para adaptarse a cada caso particular y enviando alertas a familiares o profesionales en caso de detectar comportamientos anómalos, situaciones de riesgo o si directamente las personas atendidas necesitan ayuda.

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AAPT66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/46



La propuesta contiene los siguientes sensores:

- Detectores de alarmas de atención inmediata: humo, gas (LPG, LNG), inundación, CO. Estos sensores se ofrecen con comunicación con la plataforma domiciliaria a través de frecuencia de alarma social (869,2 MHz) para garantizar la compatibilidad con la norma UNE- EN 50134 "Sistemas de alarma. Sistemas de alarma social."
- Detectores de presencia: colocados en las principales estancias del hogar (típicamente cocina, baño, dormitorio, salón y cama), servirán para realizar un seguimiento del grado de actividad de la persona, permitiendo la generación de alarmas cuando dicha actividad es diferente de la habitual.
- Detectores de apertura: se pueden instalar en la puerta principal del hogar para registrar las ausencias domiciliarias y en elementos como el frigorífico o el microondas para realizar un seguimiento de hábitos alimenticios.

Seguimiento de situaciones de riesgo en el hogar

El análisis de la información proporcionada por los dos últimos tipos de sensores permite detectar cambios en el comportamiento que pueden estar originados por un simple malestar del usuario o ser indicio de algún problema más grave (caída, estrés, depresiones, pérdida de movilidad, trastornos del sueño, movilidad anormal, trastornos de alimentación, etc.).

Seguimiento de enfermedades crónicas

La solución puede completarse con sensores inalámbricos que permiten una mejor atención de aquellas personas usuarias del servicio que, por problemas de salud o limitaciones funcionales y/o riesgo social, necesitan atención sanitaria y social simultánea, coordinada y estable, ajustada al principio de continuidad de la atención.

Como en el caso anterior, el sistema aprende de la información recogida para adaptarse a cada caso particular y envía alertas a familiares o profesionales en caso de detectar medidas anómalas o situaciones de riesgo.

El sistema dispone de un servicio de recordatorios a través de mensajes de voz que permiten ayudar al usuario a recordar la necesidad de otros elementos relacionados con el cuidado de la salud (toma de medicación, necesidad de ejercicio físico, alimentación, etc.).

El sistema de personalización de las alarmas de estos dispositivos es el mismo empleado para el resto de dispositivos asociados al sistema CareLife.

TIPO DE DISPOSITIVO	
Detector de Fuego/Humo	
	Alerta mediante aviso sonoro y lanza una alarma sobre la presencia de humo/fuego en una zona del domicilio

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUPT66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/46




Detector de gas	
	Detecta niveles de diferentes tipos de gas en la vivienda y alerta de ellos mediante alarma al centro de atención.
Detector de presencia o movimiento	
	Cuenta con dos funciones: • Detectar presencia en el domicilio • Detectar inactividad transcurrido un tiempo previamente programado
Apertura y cierre de puertas	
	Se trata de un dispositivo con contacto magnético situado en la puerta de las puertas que activa una señal de radio cuando se produce la apertura de dicha puerta. En caso de no producirse la apertura en el tiempo preprogramado en el terminal, éste envía una alarma al centro de atención.
Detección de CO	
	Dispositivo con capacidad para detectar fugas de dióxido de carbono, especialmente recomendado en estancias como garajes o viviendas con sistemas de calefacción de gas-oil. Generan una llamada al centro indicando el evento.
Detección de inundaciones	
	Dispositivo inalámbrico, ubicado en baños, cocinas o zonas susceptibles de inundación que generará una llamada de alarma al Centro indicando una fuga de agua evitando daños mayores.

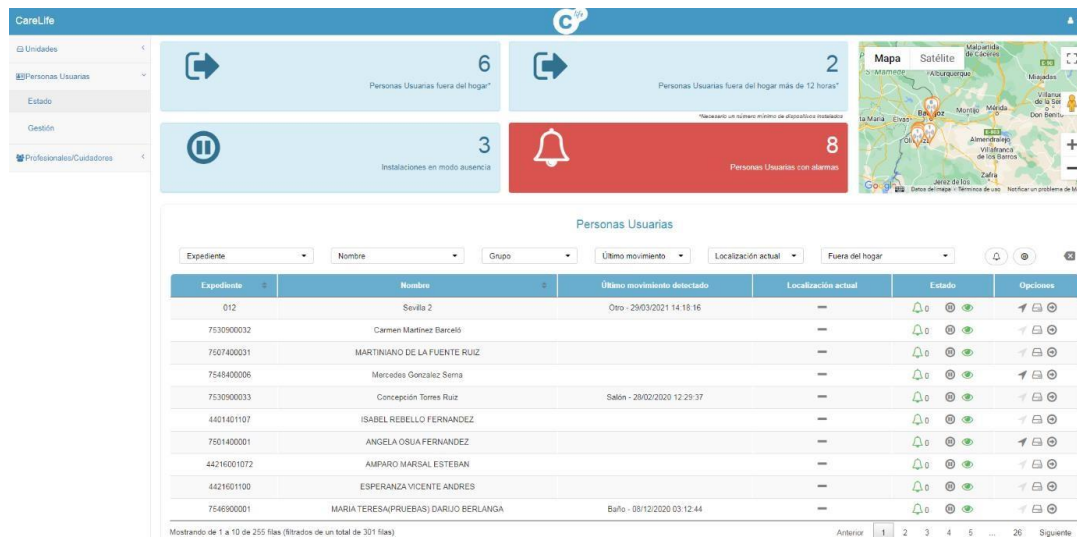
9.2. SOFTWARE DE GESTIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES, VIVIENDAS DE RESIDENCIA Y ELEMENTOS CONECTADOS EN LA VIVIENDA

Basada en un desarrollo propio, la solución ofrece un servicio integrado que incluye, además de una atención personalizada, herramientas para facilitar la instalación y el mantenimiento de los dispositivos necesarios para monitorizar el comportamiento del usuario y tomar las medidas oportunas para su cuidado. La consecuencia directa de este servicio es la puesta en marcha de buenas prácticas y la promoción del envejecimiento activo.

La Plataforma de Atención permite una gestión sencilla en tiempo real de todos los elementos tecnológicos de la solución

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/46



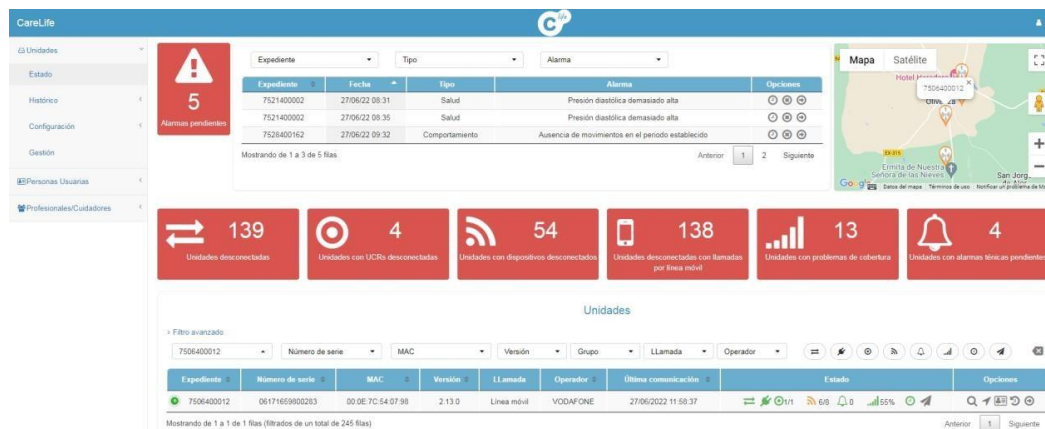


La solución incorpora un cuadro de mando que recoge los principales indicadores técnicos y los presenta de un modo claro y útil, informando de la evolución de los parámetros fundamentales: Conexión con el servidor

- Alimentación eléctrica
- Estado UCR
- Estado dispositivos
- Alarmas pendientes
- Cobertura móvil
- Último autotest

El sistema dispone de filtros que permiten seleccionar en función del expediente, número de serie, MAC, versión de software, modelo de comunicaciones, operador o cualquiera de los parámetros indicados anteriormente.

Si se selecciona un terminal concreto el sistema permite situarlo en el mapa o acceder directamente al interfaz de configuración del equipo



Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha:	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/46



9.2.1. Gestión de personas participantes en el proyecto

La plataforma dispone de un completo sistema de gestión de personas. La solución incorpora un cuadro de mando que recoge los principales indicadores seleccionados y los presenta de un modo claro y útil, informando de la evolución de los parámetros fundamentales:

- Participantes con alarmas
- Hogares en modo ausencia
- Participantes fuera del hogar
- Participantes que llevan fuera del hogar más de 12 horas



Como en el caso anterior el sistema dispone de filtros que permiten seleccionar en función del expediente, nombre, último movimiento en el hogar, localización de la persona usuaria o cualquiera de los parámetros indicados anteriormente.

Si se selecciona un terminal concreto el sistema permite situarlo en el mapa o acceder directamente al interfaz de configuración del equipo

El sistema permite a las personas involucradas en el cuidado del beneficiario acceder según los permisos que les hayan sido concedidos.

VINCULAR USUARIO

Vincular un nuevo usuario a este beneficiario

beneficiario

Vínculo entre el usuario y el beneficiario

Recibir alarmas por SMS ☒ ON

Recibir alarmas por email ☐ OFF

9.3. UNIDADES DOMICILIARIAS UTILIZADAS EN LOS PROGRAMAS 1 Y 3: TERMINALES IP O GSM

Este tipo de terminales poseen como principal ventaja la agilidad de instalación y la independencia de redes de terceros, ya que pueden trabajar directamente de dos formas:



Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/46



- Con líneas GSM, teniendo capacidad para funcionar simplemente insertando una tarjeta SIM de cualquier operador y conectándolo a la red eléctrica.
- Con GPRS o 3 G en modo IP, utilizando protocolos digitales que otorgan a las comunicaciones más **estabilidad, velocidad y eficiencia en el envío de la información.**

9.3.1. UNIDADES DE CONTROL REMOTO

Los terminales anteriormente descritos tienen como elemento básico asociado este dispositivo: Unidad de Control Remoto (en adelante UCR). La UCR es un botón de alarma cuya pulsación transmite una señal codificada de alarma al terminal desde cualquier parte del domicilio. La activación de esta alarma genera una llamada inmediata desde el terminal al CA en modo **"manos libres"**.



9.3.2. UNIDAD DE CONTROL REMOTO ADAPTADA



Estos dispositivos disponen de un **mecanismo de pulsación aumentando la sensibilidad y el área de la zona de pulsación**. En su interior se sitúa la unidad de control remoto y disponen del mismo cordón/colgante con el sistema de anti- estrangulamiento necesario.



9.3.3. DISPOSITIVOS PERIFERICOS

Detector de Fuego/Humo



Alerta mediante aviso sonoro y lanza una alarma sobre la presencia de humo/fuego en una zona del domicilio

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/46



	Detector de gas Detecta niveles de diferentes tipos de gas en la vivienda y alerta de ellos mediante alarma a la CA
	Detector de presencia o movimiento Cuenta con dos funciones: . Detectar presencia en el domicilio . Detectar inactividad transcurrido un tiempo previamente programado
	Detector de Caída Se trata de un dispositivo inalámbrico que porta la persona usuaria y que calcula mediante un algoritmo la aceleración, orientación estática y presión barométrica, y detecta automáticamente un caso de caída, generando una llamada automática al centro de atención o receptor personal según proceda.
	Sensor de apertura puertas Se trata de un dispositivo con contacto magnético situado en el dorso de las puertas/frigorífico/microondas que activa una señal de radio cuando se produce de dicha puerta. En caso no producirse la apertura en el tiempo preprogramado en el terminal, éste envía una alarma al centro de atención.
	Detector de Monóxido de Carbono Dispositivo con capacidad para detectar fugas de monóxido de carbono, especialmente recomendado en estancias como garajes o viviendas con sistemas de calefacción de gas-oil.
	Detector de Monóxido de Inundaciones Dispositivo inalámbrico, ubicado en baños, cocinas o zonas susceptibles de inundación que generará una llamada de alarma al Centro indicando una fuga de agua evitando daños mayores.

9.4. DISPOSITIVOS DE GEOLOCALIZACION CON TERMINAL DEDICADO



La Telelocalización de personas con deterioro cognitivo a través de TA móvil (que denominamos LOPE) se desarrolla a través de un **dispositivo GPS** que llevaría la persona usuaria y que permite saber, en todo momento y de forma automática, la ubicación de la persona que lo porta y la detección de situaciones potencialmente peligrosas en relación con la posición geográfica (entrada en zonas peligrosas, salida de zonas seguras, y exceso de velocidad) de éste.

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/46





Soluciones para personas usuarias con una pérdida severa de audición	Soluciones para personas usuarias con una discapacidad visual	Persona usuaria que presenta problemas de locución severos y con movilidad muy reducida
--	---	---



Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/46



TELEASISTENCIA MÓVIL ACCESIBLE

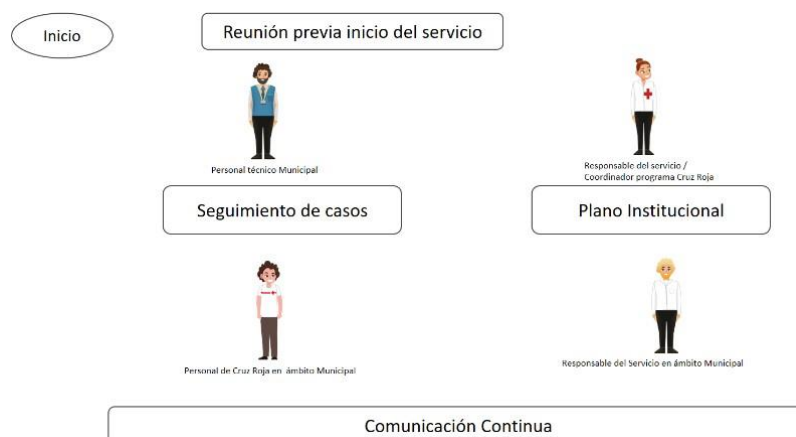
La Aplicación Móvil Accesible está certificada por parte "ILUNION Tecnología y Accesibilidad" convirtiéndose en la **primera aplicación de Teleasistencia Móvil que dispone de dicho certificado**, lo que manifiesta el cumplimiento de los objetivos planteados para el desarrollo de la aplicación, acreditando que una persona, tenga o no diversidad funcional, puede acceder con su modo de uso habitual de un dispositivo, a toda la información y funcionalidad que esta ofrece.

La configuración de la Base de Datos, plataforma y software utilizado garantizan el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.15/1999 de 13 de diciembre), de acuerdo al certificado emitido por Applus+

Bajo la premisa de máxima transparencia, calidad y coordinación de todas las personas y equipos que intervienen en la atención y gestión, **Cruz Roja pone a disposición de las personas designadas por el SEPAD un acceso seguro a la plataforma del Servicio, mediante un sencillo e intuitivo entorno Web. De esta forma será posible consultar y compartir información relevante en tiempo real.** Este acceso estará disponible para los técnicos, así como la formación necesaria para el uso de esta herramienta.

10. SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES/BENEFICIARIAS

Para el desarrollo de toda esta actividad centrada en la intervención con la persona, nuestra entidad cuenta con **Sedes de Proximidad**, que nos permiten estar cada vez más cerca de las personas, siendo esta nuestra misión institucional. Para ello, se pone a disposición de la población una red de Oficinas Locales y Puntos de Atención, además de una filosofía de trabajo, denominada **Proximidad Local** que nos permite realizar, entre otras acciones, una detección de necesidades de las realidades locales que hay en nuestras demarcaciones territoriales, un seguimiento continuado y una coordinación Interinstitucional, con la que podemos dar respuesta a las demandas y necesidades detectadas en el territorio.



Los actores principales en la gestión diaria son:

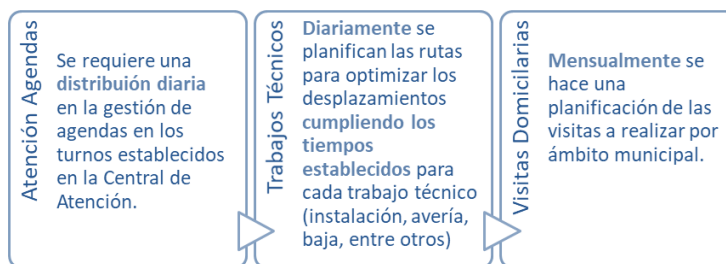
- Sede de Proximidad Local
- Central de atención
- Personal de Instalación

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AAPT66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/46



- Perfiles profesionales que actúan directamente con la Administración.

Las **funciones y responsabilidades** en la gestión del servicio se definen en base a los procesos establecidos y a los perfiles profesionales que acometen la tarea. Para realizar una correcta distribución del trabajo, se realiza un análisis continuo de los volúmenes de trabajo y, en función de éstos, se realiza una distribución equitativa entre todas las personas del equipo en función de sus perfiles y responsabilidades.



11. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	RESUMEN	HORARIO
RECEPCION DE LA SOLICITUD EN ROSETA	Revisión de datos y obtención de nuevos datos si los facilitados estuviesen obsoletos. Se realiza ultima valoración del programa asignado	De lunes a viernes
ALTA INFORMATICA DE LA PERSONA EN LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE ATENCION	Creación de las fichas informáticas y programación de las interrelaciones entre las mismas	Lunes a Domingo
INSTALACION EN DOMICILIO	Gestión de la cita con las personas usuarias o las personas cuidadoras y visita al domicilio para la instalación de los elementos necesarios. En esta visita los técnicos pueden añadir/eliminar dispositivos tras la revisión de la vivienda y la última revisión de necesidades	Lunes a sábado
COMUNICACIÓN CON EL SEPAD	Actualización de datos en ROSETTA con las diferentes situaciones de la persona y dispositivos asignados	De lunes a viernes

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/46



**CREACION DEL PLAN
INDIVIDUALIZADO DE
INTERVENCION**

Una vez confirmada la instalación se le crea un plan de intervención individualizado a la persona que se ira actualizando durante todo el tiempo que permanezca en el proyecto

De lunes a viernes

**ATENCION 24 HORAS ANTE
ALARMAS**

Gestión de las alarmas entrantes producidas por las personas usuarias o por los dispositivos periféricos instalados en los domicilios

24 horas de lunes a Domingo

GESTION DE AGENDAS

Gestión de las llamadas salientes a personas usuarias o familiares de las mismas. Estas llamadas pueden estar programadas dentro de los diferentes planes de intervención o derivar de la atención de alarmas y/o monitorizaciones que se realizan desde el Centro de Operaciones por las operadoras y operadores.

24 horas de lunes a Domingo las agendas tras emergencia o de localización de recursos en alarmas. El resto de Agendas de lunes a domingo de 90:30 a 21:30

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y
PREVENTIVO DE LOS ELEMENTOS
INSTALADOS EN LAS VIVIENDAS**

Atencion en los domicilios de las incidencias y malfuncionamientos de los dispositivos instalados en las viviendas.

Lunes a Domingo de 09:00h a 19:00h

ACTIVIDAD	RESUMEN	HORARIO
ANALISIS DE NECESIDADES Y DERIVACION A RECURSOS PROPIOS Y DE LA COMUNIDAD	Análisis de la información obtenida por los operadores en las alarmas y agendas para la posible derivación a otros recursos	Lunes a viernes
SEGUIMIENTO SEMESTRAL DE LA PERSONA Y SU ENTORNO	Revisión, a los seis meses del alta, por parte de los diferentes perfiles del proyecto, de la evolución en la situación de la persona y su entorno. Revisión preventiva de todos los dispositivos del domicilio y evaluación de su idoneidad.	Lunes a sábado
GESTION DE BAJAS Y RETIRADA DE EQUIPOS	Actualización de datos en ROSETTA tras la baja. Gestión de la visita domiciliar para la retirada de dispositivos	Lunes a sábado

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/46

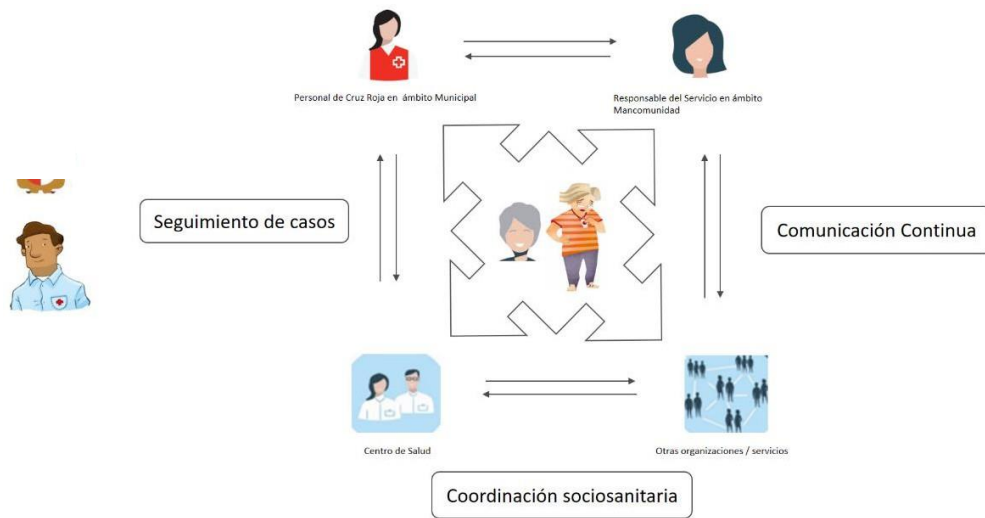


12. COORDINACION CON RECURSOS COMUNITARIOS

La clave en la atención a personas mayores y dependientes, y concretamente en la gestión del Servicio de Teleasistencia, es la existencia de un Modelo de Coordinación Sociosanitaria.

Desarrollamos un modelo de coordinación Sociosanitaria, que parte de un enfoque de continuidad en el cuidado a las personas, incidiendo especialmente en aquellos aspectos de carácter preventivo que nos permiten:

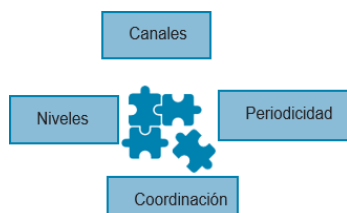
- Trabajar el empoderamiento y autocuidado.
- Ayudar a mantener la capacidad funcional de la persona usuaria.
- Apoyar a familiares y personas cuidadores.



Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/46



Este modelo implica que la coordinación socio sanitaria entre los diferentes actores intervinientes (Centros de Salud, SSASB y otras instituciones) sea necesaria para la provisión de atención y cuidados continuados y efectivos. A través de los distintos perfiles profesionales mantenemos las comunicaciones, reuniones de aplicación de seguimiento y evaluación del servicio de Teleasistencia que se consideran oportunas. La relación con las diferentes entidades de la Administración se gestiona a través de la figura del trabajador social de área.



Siempre bajo una coordinación continuada con el SEPAD, tanto en el plano de coordinación de casos, como en la coordinación Institucional Estratégica. Para lograr estas sinergias, Cruz Roja adquiere el compromiso con la innovación puesta al servicio de las distintas necesidades sociales a través de la inversión en búsqueda de nuevas alternativas que mejoren la calidad de vida de las personas.

13. CONTINUIDAD DEL PROYECTO

Las más de 5.000 personas atendidas han convertido la Teleasistencia Avanzada Personalizada en un recurso reconocido como referente en el cuidado de las personas dependientes y sus familias que lo valoran positivamente y lo demandan cuando se les reconoce su situación de dependencia.

En la actualidad, Extremadura, con el servicio de atención personalizada a personas dependientes gestionado por el SEPAD, se ha posicionado como la comunidad autónoma de referencia para el resto de las autonomías en el cuidado de las personas dependientes, apostando por un proyecto de intervención personalizada que supone una evolución en la prestación de Teleasistencia.

Este servicio ha conseguido cubrir una serie de necesidades, no contempladas hasta ese momento, con un modelo de atención más completo e indispensable para el actual modelo de sociedad extremeña, mejorando la calidad de vida, previniendo posibles situaciones de riesgo, promocionando su salud y autonomía personal gracias a la personalización de los diferentes programas que se ajustan a las necesidades de cada persona usuaria.

Teniendo en cuenta que la teleasistencia es uno de los recursos más económicos y aplicables dentro del catálogo de recursos ofertados a las personas dependientes el coste económico de la continuidad de este proyecto está ampliamente recuperado teniendo en cuenta las sinergias que produce con el resto de los recursos comunitarios y le mejora en la calidad de vida de las personas dependientes, sus cuidadores y cuidadoras así sus familias.

14. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El modelo de evaluación de Teleasistencia llevado a cabo es continuo, obteniendo constantes items de información mediante la comunicación las personas atendidas, la obtención de los datos de los diferentes dispositivos y la coordinación e interacción diaria con los recursos comunitarios, permitiéndonos la toma de decisiones en tiempo real sin tener que esperar a la obtención de indicadores mensuales o trimestrales, que utilizamos para la evaluación de las líneas estratégicas.

Las herramientas utilizadas para este modelo de evaluación son:

- Cuestionario satisfacción a los usuarios/as y familiares teniendo como objetivo entrevistar a un 20% de los usuarios de los diferentes programas a final del tercer trimestre.
- Atención inmediata de las demandas por parte del usuario.
- Estudio de las incidencias para una mejora continua.
- Reuniones mensuales del equipo para el seguimiento de objetivos e indicadores

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/46



15. PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS

Desde 1 de enero a 1 de
octubre de 2025

INGRESOS	
Junta de Extremadura SEPAD	
	924.426 €
GASTOS	
924.426 €	
<u>Personal (1)</u>	
Director	26.104 €
Operadores	286.104 €
Trabajadores Sociales	91.049 €
Instaladores	71.052 €
Administrativos	38.923 €
	513.232 €
<u>Actividad</u>	
Uniformidad	1.200 €
Materiales diversos	8.250 €
Renting	29.798 €
Software	91.358 €
Profesionales	2.775 €
Gastos de Viaje	1.700 €
Electricidad	3.150 €
Combustible	17.250 €
Papelería	4.425 €
Comunicaciones	169.928 €
Mensajería	938 €
Publicidad	1.500 €
Limpieza	2.400 €
	334.672 €
<u>Gestión</u>	
	76.522 €
TOTAL, GASTOS	924.426 €

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/46



PERSONAL LABORAL

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	SALARIO	S.SOCIAL	TOTAL
Tinoco Santos, Jose Carlos	Operador	14.476	4.642	19.118
Cardoso Xavier, Daiana	Operador	14.476	4.642	19.118
Castro Gálvez, Maria Dolores	Operador	14.476	4.642	19.118
De la Concepción Becerra, Julia	Operador	14.476	4.642	19.118
Gonzalez Acedo, Juan Jose	Operador	16.197	5.194	21.391
Santacruz Jiménez, Rocío	Operador	14.476	4.642	19.118
Cordero de Abajo, Mar	Operador	14.476	4.642	19.118
Camacho Gallego, Francisco	Operador	14.476	4.642	19.118
Alvarez Márquez, Patricia	Operador	14.476	4.642	19.118
Nuñez Carrasco, Ana Belén	Operador	14.476	4.642	19.118
Ruiz Agüero, Josmarly Pastora	Operador	14.476	4.642	19.118
Doblado Ordoñez, Jonatan	Operador	14.476	4.642	19.118
Pino Macías, Belén	Operador	14.476	4.642	19.118
Dominguez Busca, Cristian	Operador	14.476	4.642	19.118
Sustituciones	Operadores	12.351	3.828	16.179
COSTE TOTAL OPERADORES		216.736	69.368	286.104
Mendez Mendez, David	Instalador	13.221	4.240	17.461
Torres Jiménez, Juan Emilio	Instalador	13.221	4.240	17.461
Riballo de la Flor, Alfonso	Instalador	13.221	4.240	17.461
Álvarez Bermejo, Javier	Instalador	14.136	4.533	18.669
COSTE TOTAL INSTALADORES		53.799	17.253	71.052
Bodón Méndez, Irene	T. Social	16.606	5.326	21.932
Iniesta Bermejo, Irene	T. Social	17.755	5.694	23.449
Guevara Marco, Lourdes	T. Social	17.289	5.545	22.834
González Cordero, Carla	T. Social	17.289	5.545	22.834
COSTE TOTAL T. SOCIALES		68.939	22.110	91.049
Vazquianez Gonzalez, Ma Felix	Administrativo	13.467	4.318	17.785
Roman Osmá, MirenIzaskun	Administrativa	16.005	5.133	21.138
COSTE ADMINISTRATIVOS				38.923
DIRECTOR CENTRAL		19.765	6.339	26.104
		19.765	6.339	26.104
TOTAL PERSONAL				513.232

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/46



Actividad		
Uniformidad		1.200
Materiales diversos:-Pequeñas piezas de material necesarias para la reparación y mantenimiento de equipos de teleasistencia y componentes informáticos. -Masilla de montaje -Adhesivo doble cara para instalacion de perifericos -Baterias para sensores y detectores de caida -Pulseras y recambios smartwatch -Recambios para cables y trasformadores de dispositivos perifericos y smartwatch		8.250
Renting:el alquiler de dos equipos multifunción y 5 vehiculos para instaladores y T. sociales		29.798
Software:1.Estructura de red y software necesrio para el manetenimiento de las comunicaciones durante la prestación del proyecto (16.500 €) 2.Herramienta de trabajo en movilidad (gestión del SAT) (7.436 €) 3.Soporte y mantenimiento Plataforma Integrada Seguridad/salud (29.040 €) 4.Soporte y Mantenimiento Plataforma de Gestión de llamadas (38.382 €)		91.358
Profesionales: recoge los gasto de mantenimiento y reparaciones de los elementos que componen el Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) , tales como sistemas de baterías, generador de corriente autónomo y los diferentes sistemas de mando y protección instalados en el Centro de operaciones. De los contratos de mantimiento y las intervenciones se imputa una parte proporcional que se calcula en funcion del numero de personas atendidas.		2.775
Gastos de Viaje: estan contempladas las dietas, gastos de alojamiento de los diferentes perfiles del proyecto , cuando realizan formaciones, visitas de seguimiento, reuniones de coordinacion ... etc. Los gastos de Kilometraje se imputan cuando las tarbajadoras sociales o el responsable del proyecto tiene que utilizar su vehiculo propio al no haber disponibilidad de vehiculos (1 vehiculo para el area de coordinacion/gestion)		1.700
Electricidad		3.150
Combustible		17.250
Papelería		4.425
Comunicaciones		169.928
Mensajería		938
Publicidad		1.500
Limpieza		2.400
TOTAL GASTOS DE ACTIVIDAD		334.672

GESTIÓN FUNCIONES: Correcta
gestión económica y documental del proyecto, conforme a los principios de justificación, trazabilidad y control establecidos en la ley 38/2003

NOMBRE Y APELLIDO	HORAS DE IMPUTACIÓN	SALARIO	S.SOCIAL	TOTAL
Rocio Morán Zarza	22,4	14.888,01	4.774,59	19.662,60
Rosa Bravo Becerra	31	12.896,97	4.341,38	17.238,35
Mª Carmen Pascual Domínguez	25,4	12.278,53	3.937,73	16.216,26
Marta Alvarado Fernández	36	17.180,33	6.224,46	23.404,79
TOTAL		57.243,84	19.278,16	76.522,00

Csv:	FDJEX3QQWXFST3X793AUP66PZ9YM8	Fecha	17/07/2025 14:28:52
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	46/46

